

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —según redacción dada por la Ley 4/1999—, y en los artículos 11-1. a) y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial.

Madrid, 14 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

14563 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura, convocadas por Orden del antiguo Ministerio de Educación y Cultura de 26 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Al haber sido transferidos los aspirantes a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Castilla y León con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria a que corresponden estas pruebas selectivas, éstos deberán tomar posesión de su nombramiento dentro del plazo que las correspondientes administraciones autonómicas determinen, previa adjudicación del puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con el contenido del Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de julio de 2000.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia

Turno: Consolidación de empleo

Número de orden del proceso selectivo: 1. Número de Registro de Personal/Especialidad: 0501318635A5420. Apellidos y nombre: Ramoín García, Rafael. Fecha de nacimiento: 17 de septiembre de 1956. Ministerio, centro directivo/Organismos Autónomos, centro de destino: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Puesto de trabajo: Provincia/localidad: Guadalajara.

Número de orden del proceso selectivo: 2. Número de Registro de Personal/Especialidad: 1312442824A5420. Apellidos y nombre: Rogel Pampliega, M. Lidia. Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1966. Ministerio, centro directivo/Organismos Autónomos, centro de destino: Comunidad Autónoma de Castilla y León. Puesto de trabajo: Provincia/localidad: Palencia.

Número de orden del proceso selectivo: 3. Número de Registro de Personal/Especialidad: 0418649224A5420. Apellidos y nombre: Ramos Torres, Eduardo. Fecha de nacimiento: 2 de agosto de 1971. Ministerio, centro directivo/Organismos Autónomos, centro de destino: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Puesto de trabajo: Provincia/localidad: Toledo.

14564 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura, convocadas por Orden del antiguo Ministerio de Educación y Cultura de 26 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Al haber sido transferidos los aspirantes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria a que corresponden estas pruebas selectivas, éstos deberán tomar posesión de su nombramiento dentro del plazo que las correspondientes administraciones autonómicas determinen, previa adjudicación del puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con el contenido del Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad